

CARÁTULA: N.J.A.C.G.C.D.V.S.V.

EXPTE: RO-01341-F-2023

B.F.C.

GENERAL ROCA, 29 de mayo de 2026

Téngase por contestada la vista conferida a la DEMEI.

VISTO Y CONSIDERANDO: Atento lo dictaminado por la Defensora de Menores e Incapaces y a los fines de resguardar la integridad psicofísica de los niños involucrados y con fundamento en el art. 148 CPF,

RESUELVO: ordenar librar oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que con **CARÁCTER DE URGENTE**, efectúen la correspondiente constatación de la situación de riesgo de la adolescente L.e.1.a.I.d.1.a.y.V.d.7.a. y en su caso la articulación pertinente con los otros organismos del sistema de Protección Integral, así como el acompañamiento respectivo, debiendo informar a esta Unidad Procesal de Familia N° 17 en el plazo de CINCO (5) DÍAS, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copias del informe en formato PDF y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. La confección se encuentra a cargo de la Defensoría N°9.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia